



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-02814-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató la celebración de convenio denominado "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y La Municipalidad Provincial de San Martín, sobre transferencia financiera, puesto a consideración mediante Dictamen N° 001-2016-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del convenio denominado "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y La Municipalidad Provincial de San Martín, así como los demás convenios que se celebren sobre la misma materia, durante el año 2016.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio aprobado mediante el presente acuerdo, así como los demás convenios que se celebren sobre la misma materia, durante el año 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar las demás adendas que origine el convenio autorizado mediante el presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación al Instituto Vial Provincial de San Martín - IVP-SM.

### **DESE CUENTA:**

C.c.  
Alcaldía  
Sala de Regidores;  
Gerencia Municipal;  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Gerencia de Administración y Finanzas;  
Oficina de Informática y Sistemas, y  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.

